36

ORDEN DE COMPRAVENTA No. FCJP – 41 – B2026

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o Razón Social **TECHNICAL HOME SAS**	Representante Legal (Solo para personas jurídicas): **Rafael Giovanny Quiroga López** C.C. No 80.214.246
	C.C. o NIT No. 900508113-0	Dirección o Domicilio: Carrera 20A # 78B 21 INT 4 APT 610
	Teléfono: 3103091010-6017894594	Correo Electrónico: SOPORTE@TECHOME.COM.CO

OBJETO CONTRACTUAL	**COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECI ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE I UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que, para satisfacer la necesidad planteada, los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LENOVO ThinkBook 14 G8 IRL, Intel Core 7 240H, SSD 1 TB, DDR5 16GB, NO DVD, Pantalla 14" WUXGA, (RJ-45), Win11 Profesional, color Arctic Grey (21SG007LLD) GARANTIA 36 MESES EN SITIO	1	$5.874.792	$5.874.792

	En todo caso, la Universidad podrá modificar las cantidades establecidas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio y conforme requerimiento efectuado al contratista.
PLAZO	Un (1) mes, previa suscripción del Acta de Inicio
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($$5.874.792) M/CTE,** incluido impuestos de ley. La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente de los servicios efectivamente suministrados, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA, junto con la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el

Vigilada Mineducación

<table>
<tr><td></td><td>artículo 11 de la Resolución 00165 de 2023, adicionalmente, el contenedor tributario en formato ZIP (XML, Representación gráfica y anexos) deberá ser remitido al buzón de la Universidad Surcolombiana uscofacturaelectronica@usco.edu.co y 891180084@recepciondefacturas.co, Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>CDP NO.</th><th>CONCEPTO</th><th>EXPEDICIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>104-2600999</td><td>OTRAS MÁQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS</td><td>31/07/2026</td><td>31/12/2026</td><td>$6.000.000</td><td>252201104030925</td><td>$5.874.792</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL , A IMPUTAR</td><td>$5.874.792</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar un (1) equipo de cómputo (PC), de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en la cotización aprobada, garantizando su calidad, correcto funcionamiento y entrega a satisfacción de la Universidad Surcolombiana.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo y liquidación del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con el servicio oportuno.
3. Efectuar las modificaciones requeridas por la Universidad Surcolombiana, de manera que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Cumplir las demás actividades que, de acuerdo con el portafolio de servicios del contratista, sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del Contrato.
8. Realizar las gestiones encomendadas respetando las normas y reglamentos de la universidad.
9. Soportar la relación del servicio ofrecido a través de facturas de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con NIT
</td></tr>
</table>

Vigilada Mineducación

	No. 891.180.084-2, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario en el Estatuto Tributario, con la relación de los bienes y/o servicios vendidos. *10. Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.* *11. El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo Certificado de Paz y Salvo Ambiental, expedido por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental.* *12. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normatividad ambiental vigente.* *13. El contratista deberá participar en una capacitación sobre Criterios Ambientales establecidos en el manual "EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindada por el Sistema de Gestión Ambiental, siempre y cuando el plazo de ejecución sea superior a un mes.* *14. El contratista debe cumplir con todos los criterios ambientales específicos de acuerdo al bien o servicio contratado y hacer entrega al Sistema de Gestión Ambiental los Registros de verificación de los criterios, los cuales se encuentran establecidos en el manual "EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindado por el Sistema de Gestión Ambiental y publicado en la página web de la Universidad Surcolombiana.* *15. Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la Universidad y se deriven de la naturaleza del contrato.*
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	1) Cancelar el objeto del Contrato en la forma estipulada del valor y forma de pago. 2) Facilitar la información que requiera el contratista. 3) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. 4) Exigir la ejecución idónea del objeto del Contrato y aplicar las cláusulas excepcionales cuando haya lugar a ello.
NORMATIVIDAD APLICABLE	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), y Resolución 089 de 2023, se deberá adelantar un proceso de Selección Directa mediante una orden contractual conforme al numeral 1 del artículo 22, y el artículo 27 del Acuerdo 011 de 2023.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Conforme lo reglamentado en el artículo 4 numeral 2 y artículo 10 del Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), el Contratista afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla inmerso en las incapacidades, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley Colombiana para contratar con el Estado.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo señalado por los artículos 36 y 37 del Acuerdo 011 de 2023, así como el numeral 16 del artículo 16 ibidem, se deja constancia de que, una vez analizados los riesgos para el presente proceso contractual, SÍ se harán exigibles las siguientes garantías:

Vigilada Mineducación

	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA SI</th><th>APLICA NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza</td><td>25% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecucion del contrato y seis (6) meses más.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Poliza</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas.</td><td>X</td><td></td></tr></table>
SUPERVISIÓN	MANUEL ARTURO ORTIZ SÁNCHEZ – Coordinador Especialización en Derecho Administrativo.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del Contrato a ninguna persona natural o jurídica, ni podrá subcontratar con terceros la realización del Objeto Contractual, salvo autorización escrita de la Universidad, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con la Institución, ni se le atenúe.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	De conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), los contratos se perfeccionan cuando exista acuerdo sobre el objeto y precio, sean suscritos por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías en caso de haberse requerido y los demás requisitos especiales de cada acuerdo de voluntades que consten en el contrato o sean ordenados por la Ley y se haya suscrito la correspondiente acta de inicio si hubiere lugar.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva

Para constancia se firma en Neiva, el 03 NOV 2025

POR LA UNIVERSIDAD

WILLIAM JAVIER SALAZAR MEDINA
Ordenador del Gasto Resolución 166 del 03 de septiembre 2024
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Surcolombiana

POR EL CONTRATISTA

RAFAEL GIOVANNY QUIROGA LOPEZ
C.C. N° 80.214.246
Representante Legal
TECHNICAL HOME SAS
NIT. 900508113-0
soporte@techome.com.co

Vo. Bo Juan Camilo Rodríguez Trujillo - Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas

Vo. Bo Verney Lozano Losada
Asesor Contable y Financiero - Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas

Proyectó: Dora Cancelado Quintero - Asesora Administrativa, Financiera y Jurídica

Vigilada Mineducación

PAC

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
891180084

NOV-03-26 11:22 AM

COMPROMISO PRESUPUESTAL FONDOS ESPECIALES

Fecha	Sucursal	Documento	Soporte :	Anulado
11/03/2026	000	RPF 26001307		N

Exp. : 03-NOV-26 900508113 TECHNICAL HOMES S.A.S

Descripción: ORDEN DE COMPRAVENTA No. FCJP-41-B2026 06-26JU07

Vig.	Rubro		Suc	Uni-Eje	C.C.	Nat.	Valor
2026	252201104030925	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y	000	FJU	GA0	INI	5,874,792
	CDP 104-2600999 Proy 06-26JU07	Com 113-263907					
							5,874,792

Usuario : MAPTMA

Elaborado por:

Firma Autorizada

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 000023 del 13 Ene 2023

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
MEMORANDO VA-F-2-50.10 - 366 - 2026

Neiva, 03 de noviembre de 2026

Doctor
MANUEL ARTURO ORTIZ SÁNCHEZ
C.C. No. 7.704.993
Coordinador Especialización en Derecho Administrativo
Av. Pastrana Borrero con Carrera 1A
Cel. 3175013116
Neiva – Huila
Email: manuel.ortiz@usco.edu.co

Asunto: Designación Supervisión Contratos: **FCJP - 41 - B2026**

Atento saludo,

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de la COMPRAVENTA, cuyos datos generales a continuación se relacionan; lo anterior como apoyo a la gestión administrativa y académica de la Universidad.

OBJETO	**FCJP - 41 - B2026**: COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CONTRATISTA	**TECHNICAL HOME SAS** NIT. 900508113-0 Representante Legal **Rafael Giovanny Quiroga López** C.C. N° 80.214.246 Carrera CR 120A # 78B 21 INT 4 APT 610 Celular: 3103091010 Correo electrónico: SOPORTE@TECHOME.COM.CO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS	Contenida en la propuesta del mes de octubre de 2026
VALOR CONTRATO	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($$5.874.792) M/CTE**, valor que incluye impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes, previa suscripción del Acta de Inicio.
FORMA DE PAGO	LA UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente de los servicios efectivamente suministrados, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA, junto con la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución 00165 de 2023, adicionalmente, el contenedor tributario en formato ZIP (XML, Representación gráfica y anexos) deberá ser remitido al buzón de la Universidad Surcolombiana uscofacturaelectronica@usco.edu.co y 891180084@recepciondefacturas.co, Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes

Vigilada Mineducación

	parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista deberán realizarse conforme a lo estipulado en el Art. 06 de la resolución 240 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Supervisión e Interventoría de la Universidad Surcolombiana" cuyo resumen es el siguiente:
https://quinchana.usco.edu.co/contratacion/procesoPublicaciones/publicaciones_documentos/rectoria/2018/resolucion_240_de_2018.pdf

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1.	Cuando el supervisor y/o interventor advierte situación que afecte **GRAVEMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** deberá dar traslado a la Oficina de Contratación o Dependencia Ordenadora del Gasto, previos requerimientos realizados al contratista, además del dictamen técnico que soporte de manera fehaciente el riesgo de la paralización de la ejecución contractual que conllevaría a una posible Condición Resolutoria.	
2.	Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, se realizará por medio de las actas parciales, actas de recibo final y acta de liquidación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, presentado el formato de cumplimiento para pagos.	
3.	**ADMINISTRATIVAS**	a. Informar a las diferentes áreas de la Universidad que requieran conocer de los compromisos adquiridos que debe ejecutar el contratista, se realizará por medio de un memorando o correo electrónico. b. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato. c. Verificar el trámite de ingreso a personal y equipo del contratista respecto de los contratos de obra, con el acompañamiento Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad. d. Entregar a la Oficina de Contratación el informe Final y Evaluación de Proveedor donde conste la información técnica administrativa y contable una vez liquidado. e. Remitir a la Oficina de Contratación las Actas que se suscriban durante la ejecución del contrato, con su respectivo soporte. f. Conocer los procedimientos internos de la Universidad correspondientes al manejo y trámite de los contratos y demás aspectos inherentes a sus funciones. g. Presentar evaluación de proveedores teniendo en cuenta las siguientes condiciones: • Contratos con plazo de ejecución de hasta 6 meses realizar una reevaluación de proveedor al finalizar el contrato. • Contratos con plazo de ejecución de hasta 12 meses realizar dos reevaluaciones de proveedor, la primera de ellas cuando el contrato se encuentre en el 50% del plazo de ejecución y la segunda al finalizar el contrato. h. El Supervisor y/o Interventor convocará al contratista a las reuniones que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y dejar constancia de ello en actas. i. Cuando el supervisor y/o interventor advierta situación que afecte gravemente la ejecución del contrato deberá dar traslado a la Unidad de Contratación previo requerimientos realizados al contratista, además del dictamen técnico que soporte de manera fehaciente el riesgo de paralización de la ejecución contractual que conllevaría a una posible Resolución Contractual. j. El supervisor y/o interventor rendirá los informes que sean solicitados por los órganos de control respecto del contrato al que se le realiza la interventoría o supervisión.
4.	**TÉCNICAS**	a. El supervisor y/o interventor verificará permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato. b. El supervisor y/o interventor brindará información sobre el avance y estado del contrato, junto con las Actas de Recibo Parcial. c. Someter a consideración del ordenador del gasto las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido. d. El supervisor y/o interventor verificará la entrega de los bienes o la realización de los servicios contratados de lo cual se dejará constancia en el Acta de recibo parcial o final. e. Someter a aprobación del Ordenador del gasto de la Universidad los trabajos o actividades adicionales.
5.	**FINANCIERAS Y CONTABLES**	a. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, la revisión se entenderá agotada con la suscripción de las Actas parciales, actas de recibo final y

Vigilada Mineducación

		acta de liquidación por parte del Supervisor y/o interventor del contrato. b. El supervisor y/o interventor velará por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6.	**LEGALES**	a. El supervisor y/o interventor verificará que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. b. El supervisor y/o interventor velará para que se respeten en su integridad los derechos de las partes. c. El supervisor y/o interventor velará por el cumplimiento de las normas básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental que le sean aplicables. d. Estará a cargo por el Interventor y/o Supervisor la verificación del personal empleado por el contratista que se encuentre afiliado al Régimen de Seguridad Social. e. El supervisor y/o interventor informará oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. f. El supervisor y/o interventor gestionará ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato mediante formato de Acta de otro sí modificatorio. g. El supervisor y/o interventor verificará que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato. h. El supervisor y/o interventor requerirá por escrito al contratista cuando incumpla alguna de las obligaciones contractuales. i. El supervisor y/o interventor especificará los eventos de suspensión y reinicio que generen inejecución de los contratos suscritos, detallando las razones para su respectivo seguimiento que deberán ser debidamente justificadas y soportadas.

Igualmente, se le informa que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas le remite copia de la orden con sus soportes de legalización, con lo cual usted se entenderá informado de las funciones que se le delegó y ante cualquier duda podrá comunicarse con esa misma dependencia para iniciar la ejecución del contrato.

Cordialmente,

WILLIAM JAVIER SALAZAR MEDINA
Ordenador del Gasto Resolución 166 del 03 de septiembre 2024
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Surcolombiana

Vo. Bo Juan Camilo Rodríguez Trujillo
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas

Proyectó: Dora Cancelado Quintero
Asesora Administrativa, Financiera y Jurídica
Especialización en Derecho Administrativo

Vigilada Mineducación

ORDEN DE COMPRAVENTA	**FCJP – 41 – B2026**
CONTRATISTA:	**TECHNICAL HOME SAS** NIT. 900508113-0 Representante Legal **Rafael Giovanny Quiroga López** C.C. N° 80.214.246 Carrera CR 120A # 78B 21 INT 4 APT 610 Celular: 3103091010 Correo electrónico: SOPORTE@TECHOME.COM.CO
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA ESPECIALIZACIÓ EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD D CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDA SURCOLOMBIANA
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($5.874.792) M/CTE
PLAZO:	Un (01) mes, previa suscripción del Acta de Inicio
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	MANUEL ARTURO ORTIZ SÁNCHEZ – Coordinador Especialización en Derecho Administrativo.
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE NOVIEMBRE DE 2026

En el municipio de Neiva, se reunieron **WILLIAM JAVIER SALAZAR MEDINA,** mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.726.727, nombrado mediante Resolución No. P3231 del 30 de agosto de 2024, y en calidad de Ordenador del Gasto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, facultado mediante la Resolución No. 166 del 03 de septiembre 2024, emanadas de la Rectoría de la Universidad Surcolombiana, con Nit No. 891.180.084-2, ente autónomo universitario, creado mediante la Ley 13 de 1976, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD, TECHNICAL HOME SAS,** identificada con NIT: 900508113-0 representada legalmente por RAFAEL GIOVANNY QUIROGA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.214.246, en calidad de Contratista; y **MANUEL ARTURO ORTIZ SANCHEZ** como Supervisor designado por la Universidad mediante Oficio No. VA-F-2-50.10- 366 -2026 del 03 de noviembre de 2026, en cumplimiento de sus obligaciones; proceden a suscribir la presenta acta de inicio, de conformidad con el Artículo 04 de la Resolución No. 240 de 2018 ***"Manual de Procedimientos de Supervisión e Interventoría de la Universidad Surcolombiana"***, con la cual se da inicio al plazo de ejecución del contrato de la referencia, y a partir de la fecha, se cuenta el término de duración del mismo.

Vigilada Mineducación
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

WILLIAM JAVIER SALAZAR MEDINA
Ordenador del Gasto Resolución 166 del
03 de septiembre 2024
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Políticas
Universidad Surcolombiana

RAFAEL GIOVANNY QUIROGA LÓPEZ
C.C. 80.214.246
Representante Legal
TECHNICAL HOME SAS
NIT: 900508113-0
soporte@techome.com.co

MANUEL ARTURO ORTIZ SÁNCHEZ
Supervisor

Vo. Bo Juan Camilo Rodríguez Trujillo
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas

Proyectó: Dora Cancelado Quintero
Asesora Administrativa, Financiera y Jurídica
Especialización en Derecho Administrativo

Vigilada Mineducación
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA APROBACION DE GARANTIAS				
CONTRATO DE	COMPRAVENTA			
No.	**FCJP 041-B2026**			
CONTRATISTA:	**TECHNICAL HOME S.A.S.** NIT. 900.508.113-0 Representada legalmente por: **RAFAEL GIOVANNY QUIROGA LOPEZ** C.C. 80.214.246 de Bogotá D.C.			
ENTIDAD FINANCIERA Y/O COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Póliza. No.	**21-44-101510446**			
Fecha de expedición	**03 DE NOVIEMBRE DE 2026**			
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**03 de NOVIEMBRE /2026**			
PLAZO – Ejecución	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$5.874.792**			
GARANTÍAS		**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25 %**	$ 1.468.698,00	00:00 Horas 03/11/2026	24:00 Horas 03/06/2027
CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEL SERVICIO O DE LOS BIENES ENTREGADOS	**20 %**	$ 1.174.958,40	00:00 Horas 03/11/2026	24:00 Horas 03/12/2027

Se aprueba en Neiva, el 03 de noviembre de 2026.

WILLIAM JAVIER SALAZAR MEDINA
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Politicas

Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta
Juan Camilo Rodríguez Trujillo
Asesor Jurídico Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Elaboró: Verney Lozano Losada
Asistente Administrativo y Financiero

Vigilada Mineducación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101510446	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2026	03	11	2026	00:00	03	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECHNICAL HOME S.A.S	NIT: 900.508.113-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 120 A NRO. 78 B - 21 IN 4 APTO 610	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017894594

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	NIT: 891.180.084-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 N 23 40	NEIVA, HUILA	3208003098

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRAVENTA No. FCJP-41-B2026 CUYO OBJETO ES: COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

BIEN OBJETO DE SUMINISTRO
LENOVO THINKBOOK 14 G8 IRL.
INTEL CORE 7 240H.
SSD 1 TB.
DDR5 16 GB.
WINDOWS 11 PROFESIONAL.
GARANTIA 36 MESES EN SITIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2026	03/06/2027	$1,468,698.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/11/2026	03/12/2027	$1,174,958.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********2,643,656.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DBS SEGUROS LTDA	265939	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101510446

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Giovanny Quiroga

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101510446	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2026	03	11	2026	00:00	03	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECHNICAL HOME S.A.S	NIT: 900.508.113-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 120 A NRO. 78 B - 21 IN 4 APTO 610	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017894594

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	NIT: 891.180.084-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 5 N 23 40	NEIVA, HUILA	3208003098

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED

SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********2,643,656.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
DBS SEGUROS LTDA	265939	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514307673 9(3900)000000057120(96)20271103

REFERENCIA PAGO: 1100514307673-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101510446, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de NOVIEMBRE de 2026

21-44-101510446

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C,03 de Noviembre de 2026

Señores,
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Ciudad

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente documento, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificado con **NIT** 860.009.578-6, hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **TECHNICAL HOME S.A.S** identificado con el **Nro Doc.** 900508113 la cual se encuentra recaudada en su totalidad

RAMO	No. POLIZA	ANEXO	VALOR
CUM ENTIDAD ESTATAL	21-44-10510446	0	$ 57,120.00

Esta constancia se expide a solicitud del asegurado a los 03 días del mes de Noviembre de 2026

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para resolver cualquier inquietud adicional en el teléfono 601-7422449, ext. 2101.

Cordial saludo

ADRIANA RINCON
Área de Cartera
Sucursal Antiguo Country
Adriana.Rincon@segurosdelestado.com

A.R.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
VIGI